**INDICACIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN SUBASTA RÁPIDA No. 2/2024**

**A CELEBRARSE EL DIA JUEVES 18 DE ENERO DE 2024**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS**

**(BASES DE COMPETENCIA)**

1. Los participantes de la Subasta deberán acatar las medidas de orden y respeto, con el fin de garantizar que las ofertas se realicen libremente. Caso contrario se podrá disponer el retiro de la subasta, de las personas que no acaten dichas medidas. (Art. 610 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centro Americano).
2. Podrán inscribirse enviando un mensaje vía aplicación WhatsApp al número 7073-8778, anexando fotografías de DUI (anverso y reverso), posteriormente se creará un grupo en donde se realizará la subasta interactiva de forma electrónica y se adjudicará al mejor postor
3. Se prohíbe en la presente subasta, la participación de aquellas personas, que en subastas anteriores han dejado sin cancelar en parte o en su totalidad, las partidas que en su momento les fueron adjudicadas. (Art.8 del Código Aduanero Uniforme Centro Americano).
4. **ES RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE ACEPTAR LAS CONDICIONES DE LA MERCANCIA OFRECIDA, SI ESTA NO FUE VERIFICADA FISICAMENTE, YA QUE UNA VEZ ADJUDICADO EL PRODUCTO NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI SE HARAN DEVOLUCIONES, LOS COSTOS POR EL TRASLADO DE LA MERCADERIA CORRERAN POR CUENTA DEL MISMO USUARIO.**
5. **DE DECLARARSE DESIERTA LA SUBASTA RAPIDA No. 2/2024, SE TIENE LA ALTERNATIVA SIMULTANEA DE EFECTUAR VENTA DIRECTA, CONFORME AL ART. 614 DEL RECAUCA**
6. Al precio de adjudicación se le agregará el 13% de IVA. Es importante hacer mencionar que la mercancía esta físicamente ubicada en el lugar conocido como Casa Embrujada, Cantón La Danta, Ahuachapán; los costos incurridos para su retiro son asumidos por el participante.
7. Cancelar de inmediato ya sea en efectivo o por medio de transferencia electrónica, el 100% el día de la subasta, jueves 18 de enero de 2024.
8. Por incumplimiento al plazo para cancelar, el adjudicado quedara imposibilitada a participar en futuros eventos de subasta, lo cual queda amparado al Art.19 inciso ¨b¨ de la ley de almacenaje.
9. Los márgenes de puja son:
   1. **De $ 0.00 a $ 100.00 = $ 10.00**
   2. **De $ 101.00 a $ 1000.00 = $ 50.00**
   3. **De $ 1001.00 en adelante = $ 100.00**